

Luz verde para la Agencia Española de Seguridad Alimentaria

Una vez que se desarrollen sus Estatutos, la Agencia podría comenzar a funcionar en el próximo otoño

Aunque la puesta en marcha de la Agencia todavía queda lejos (está previsto que sea en el cuarto trimestre del año, una vez que se redacten y hagan públicos sus estatutos), en el Proyecto de Ley, aprobado por el Pleno del Congreso a mediados del mes de junio, están ya todos los aspectos que definirán a la futura autoridad española en materia de seguridad alimentaria.

De acuerdo con esta normativa, los principales objetivos de este nuevo organismo son, básicamente: proteger la salud pública, contribuyendo a que los alimentos destinados al consumo humano sean seguros; impulsar la cooperación de todas las Administraciones Públicas competentes, constituyéndose en centro de referencia en el análisis de riesgos alimentarios, y asumir una función relevante en la definición de las nuevas necesidades normativas relacionadas con la seguridad alimentaria, incorporando en su ámbito de actuación aspectos emergentes que directa o indirectamente estén relacionados con la cadena alimentaria.

El carácter de la Agencia será el de un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, que ostentará la dirección estratégica. Esta adscripción presupone la colaboración de los distintos departamentos ministeriales, así como de las demás Administraciones Públicas y de los sectores interesados, contando con la colaboración de las asociaciones de consumidores y usuarios. Además, se prevé la participación de los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Medio Ambiente y Ciencia y Tecnología.

Los ámbitos de actuación de la Agencia serán: la seguridad de la cadena alimentaria en todas sus fases; la sanidad animal y vegetal relacionada directa o indirectamente con la alimentación y cualquier otro tema que se le asigne a la luz de los avances científicos y de las nuevas demandas sociales.

Otros cometidos básicos de la Agencia se-

El Congreso de los Diputados aprobó definitivamente el Proyecto de Ley por el que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, el organismo público autónomo encargado de velar por la seguridad alimentaria de los consumidores, el bienestar animal y la sanidad vegetal.

Ataúlfo Sanz. Redacción.

rán coordinar las actuaciones de las Administraciones; programar las actuaciones sobre aspectos sanitarios del control oficial de alimentos; censar y actualizar los recursos públicos y privados relacionados con la seguridad alimentaria, favoreciendo las relaciones entre ellos; asesorar a las Administraciones públicas; difundir los informes que elaboren y realizar acciones informativas; coordinar el funcionamiento de las redes de alerta y promover la unificación de las normas en materia de seguridad alimentaria.



La Agencia estará compuesta por un Consejo de Dirección de 12 miembros (4 a propuesta del Gobierno; 4 miembros propuestos por las Comunidades Autónomas; 2 miembros propuestos por Entidades Locales; 1 Representante de los consumidores y 1 Representante del sector alimentario), un Consejo Consultivo (formado por una amplia representación de consumidores, sindicatos, etc.), una Comisión Institucional (con representación de las administraciones autonómicas y locales) y un Comité Científico (que se formaría por convocatoria pública). Además, la Agencia estará presidida por un director ejecutivo.

Para financiarse, una vez constituida la Agencia, el órgano directivo elaborará un presupuesto que deberá ser aprobado dentro de los Presupuestos Generales del Estado para el

año 2002. También, se contemplan en el Proyecto de Ley subvenciones y otros ingresos procedentes de convenios con entes públicos y recursos procedentes de tasas y otros ingresos públicos procedentes de su actividad. Sin embargo, en cualquier caso queda excluida la financiación privada de la Agencia.

Como ocurre con otros organismos similares, la Agencia será controlada por la Intervención General de la Administración del Estado y podrá tener adscritos bienes del Patrimonio del Estado para el cumplimiento de sus fines. El Gobierno será también quien, mediante un Real Decreto, apruebe en su momento el Estatuto de la Agencia a iniciativa de los Ministerios de Sanidad y Agricultura, y a propuesta conjunta de los ministerios de Administraciones Públicas y de Hacienda.

Además, tal y como se establece en el Proyecto de Ley, la constitución efectiva de la Agencia tendrá lugar en el momento y con los plazos que señale el Real Decreto de aprobación de su Estatuto. Dicho Real Decreto deberá someterse a la aprobación del Consejo de Ministros, en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor de la Ley.

Seguridad alimentaria en la UE

Ante las "crisis" alimentarias que se han sucedido en la Unión Europea en los últimos años, las autoridades comunitarias decidieron en su día la creación de una Autoridad Alimentaria Europea por cuya sede, por cierto, postula Barcelona. Los modelos que han servido de base a la propuesta de agencia de seguridad alimentaria europea han sido básicamente el inglés y el francés.

Para su aprobación definitiva por el Consejo, que se espera para el segundo semestre del año, sólo falta que el Parlamento Europeo revise de nuevo la propuesta.

Pero, además, de la Autoridad Alimentaria Europea, en el resto de los países comunitarios hay, como en el caso de España, agencias de seguridad nacionales. Así, de acuerdo con los datos proporcionados por la Agencia Francesa para la Seguridad Sanitaria de los Alimentos (AFSSA), la situación en los países miembros de la Unión es la siguiente:

- En **Alemania** tienen el BGW, un instituto que fue creado en 1994 y que goza de independencia con respecto al Gobierno. El BGW se dedica a la evaluación del riesgo, a informar a los consumidores y a desarrollar programas de control alimentario. Asimismo, es responsable de la autorización y el registro de los medicamentos veterinarios y de llevar a cabo el control de los laboratorios.

- En **Austria**, es una dirección general del Ministerio de Seguridad Social la que asume todas estas funciones.

- En **Bélgica**, existe la AFSCA, que es una agencia para la seguridad alimentaria que depende del Ministerio de Salud Pública.

- En **Dinamarca** cuentan con una agencia independiente pero vinculada al Departamento de Veterinaria del Ministerio de Agricultura.

- En **Finlandia**, se puso en funcionamiento a comienzos del 2001 la Agencia Alimentaria Nacional como refundición de varios organismos.

- En **Francia** existe la AFSSA desde 1999. Esta agencia funciona como una empresa pública bajo la tutela de los ministerios de Sanidad, Agricultura y Consumo y por tanto, cuenta con un Consejo de Administración (en el que están representados el Gobierno, los produc-

tores y los consumidores), un director general y un Consejo Científico. Entre sus objetivos están la evaluación de los riesgos sanitarios y nutricionales relacionados con los productos alimentarios, tanto para el consumo humano como para los animales y sus decisiones no son vinculantes para el Gobierno francés (sólo son recomendaciones).

- En **Grecia** la autoridad alimentaria se denomina EFET y comenzó a operar en el año 2000.

- En **Holanda**, son varias las agencias que se encargan de los temas de seguridad alimentaria, aunque la gestión del riesgo compete a los ministerios de Sanidad y Agricultura.

- En **Irlanda**, cuentan con la Food Safety Authority of Ireland (FSAI), que es responsable de la seguridad alimentaria tanto de cara al consumidor interno como a las exportaciones.

- En **Italia**, todos lo relacionado con la alimentación y bebidas los lleva el Servizio Sanitario Nazionale (SSN) que depende del Ministerio de Salud, ya que no hay una agencia específica para estos temas.

- En **Luxemburgo**, son dos entes oficiales los que se ocupan de los controles sobre la seguridad alimentaria: el Laboratorio Nacional de Sanidad y el Departamento de Sanidad.

- En **Portugal**, la agencia de seguridad alimentaria depende de los ministerios de Agricultura, Economía y Sanidad y entre sus misiones destaca la evaluación y control de los posibles riesgos.

- En el **Reino Unido** se creó la FSA en abril del año 2000. Esta agencia de seguridad alimentaria cuenta con un Consejo cuyos miembros son designados mediante concurso público y tienen que responder ante el Ministerio de Sanidad, que es quien tutela el organismo. Sus funciones principales son: velar por la seguridad de la cadena alimentaria y por la libertad de elección de los consumidores y aconsejar al Gobierno británico sobre la negociación de la política alimentaria en los foros comunitarios. Sin embargo, mientras la agencia francesa se dedica a informar al Gobierno sobre los posibles riesgos sanitarios sin que sus recomendaciones sean vinculantes, la FSA informa y propone en público soluciones a los problemas, hecho que "obliga" al Gobierno a ponerlas en práctica debido a la fuerte presión social.

- Finalmente, en **Suecia** cuentan con una agencia que depende del Ministerio de Agricultura y centraliza todos los temas relacionados con los alimentos y el agua. ■

OFERTA PARA NUESTROS LECTORES

«...me dirijo a ustedes para felicitarles por el libro "La Biotecnología aplicada a la Agricultura" ...creo sinceramente que libros como éste deberían de estar en la biblioteca particular de cualquier Ingeniero Agrónomo que se precie a seguir formándose después de acabar la carrera, ya que es una pieza clave para poder entender en que consiste la Biotecnología aplicada a los productos que viene cultivando el hombre desde siempre...»

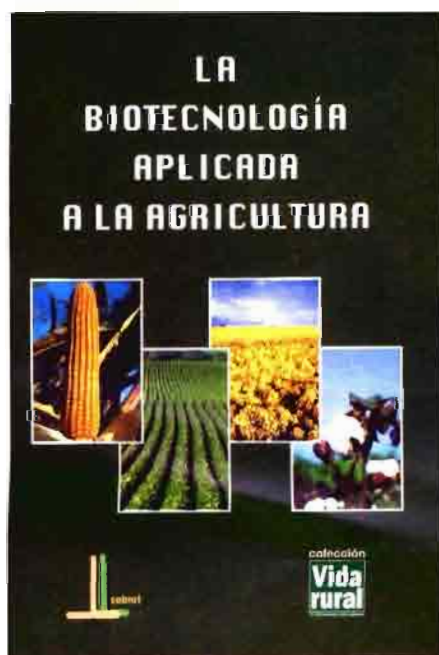
Ignacio Mucientes Mucientes

Ingeniero Agrónomo y suscriptor de AgroNegocios

Precio (PVP): 3.500 ptas.

OFERTA PARA SUSCRIPTORES: consultar con Dpto. de Suscripciones, telf.: 91 426 44 30, e-mail: suscripciones@eumedia.es

Envíenos este boletín de pedido por correo o por fax al nº: 91 575 32 97.



Envíenme el libro "LA BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LA AGRICULTURA"

☐ Suscriptor nº..... ☐ No suscriptor

Nombre y apellidos

Domicilio..... Localidad.....

Código Postal..... Provincia..... Telf:.....

FORMA DE PAGO:

Firma:

☐ Contrarreembolso

☐ Adjunto talón a nombre de Eumedia, S.A.

☐ Visa/Master Card: _____ Fecha caducidad: ____ / ____ / ____

*Oferta válida para España. Para envíos al extranjero, consultar al Dpto. de Suscripciones.